

RAD. 110014000303720220074702

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECINUEVE
(19) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Como quiera que el Juzgado 13 Civil del Circuito de esta ciudad con anterioridad ya había conocido de un recurso de apelación dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 7º del Acuerdo No. 1472 de 2002, se dispone:

1.- NO AVOCAR conocimiento del presente recurso de apelación.

2.- ORDENAR la remisión de las presentes diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad a fin de que las mismas se adjudiquen al **Juzgado 13 Civil del Circuito** de esta ciudad. **Ofíciase.**

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

